CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1510003071	1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ANTICIPO)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) — Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA Nº 411 Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO CAMINOS DEL NORTE — Documento: 80111527-2

Domicilio: AVDA. PRIMER PRESIDENTE Nº 1310-Bº SMA. TRINIDAD — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
08/07/2020	00:00 hs de 08/07/2020	24:00 hs de 08/10/2021	458	Gs. 4.297.256.798

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	19.144.279
I.V.A. s/Prima	1.914.428
Premio	21.058.707
Interés p/Finac.	388.706
Iva s/Interes	38.871
Costo del Finac	427.577
COSTO FINAL	21.486.284

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0013 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIED
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 Tel: 021 224756

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		21.486.284
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/07/2020	7.162.284
1	23/08/2020	7.162.000
2	23/09/2020	7.162.000
TOTAL		21.486.284

CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Osvaldo Cocco
Sub.Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Diego Forte
Sub Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Póliza Nro: 1510003071
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSORCIO CAMINOS DEL NORTE

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ANTICIPO

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), con domicilio en OLIVA N° 411 Y ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 4.297.256.798.- (Guaranies: Cuatro Mil Doscientos Noventa Y Siete Millones Doscientos Cincuenta Y Seis Mil Setecientos Noventa Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO CAMINOS DEL NORTE, con domicilio en AVDA. PRIMER PRESIDENTE N° 1310-8° SMA. TRINIDAD, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

ID N° 373.116
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 188/2019-CONTRATO N° 222/2020
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPA, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCU - AD REFERÉNDUM AL PGN 2020.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 15 Página(s)

ASEPASA

Osvaldo Cocco
Sub Gerente Comercial
ASEPASA

Diego Forte
Sub Gerente Técnico
ASEPASA